EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

De: Equipo EINA

A: INESCOP

Ref: 1.A. EINA Nº 15 / 27.10.1980

Contiene:

Acta reunión de presentación de marca definitiva (ELDA, 21.10.80)

---

1. Temario de la reunión
2. De la presentación, discusión y aprobación de la marca definitiva
3. De la demanda de diseño de aplicaciones de marca.
4. De la prosecución del estudio del programa de arquitectura e interiorismo.
5. Comentarios generales sobre la labor conjunta del Equipo de Gestión y el Equipo EINA.

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

1. Temario de la reunión.

En la reunión de trabajo del 21.10.80 entablada entre el E.G. y Toni Miserachs, Joan Enric Lahosa i Norberto Chaves, por el Equipo EINA, se trataron los siguientes temas:

a. Presentación, discusión y aprobación de la marca definitiva.
b. Demanda de Diseño de Aplicaciones de Marca.
c. Prosecución del estudio de Programa de Arquitectura e Interiorismo
d. Comentarios generales sobre la labor conjunta E. de Gestión - Equipo EINA.

2. De la presentación, discusión y aprobación de la marca definitiva

2.1. El Equipo EINA procedió a presentar ante el E.G. el reajuste del diseño de marca realizado por el diseñador a partir de las modificaciones solicitadas por el E.G. en reunión anterior (ver 1.A. EINA nº 14).

2.2. En oposición a lo acordado en dicha reunión previa, surgieron por parte de INESCOP, dos cuestionamientos fundamentales a la marca:

a. Varios miembros del E.G. -incluído el Sr. Director- reabrieron la discusión acerca de la pertinencia de la forma "Estrella" como componente del símbolo de marca, forma que fuera aprobada en la presentación anterior encomendandos e su rediseño.

b. El Sr. Director criticó la ausencia de una alusión

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

gráfica al calzado, declarándola prioritaria respecto de las connotaciones de "calidad" y de "español", priorizadas por el Equipo EINA, con lo cual se retrotraía la discusión a un estadio previo, pasando por alto el criterio acordado de no utilizar dichas alusiones directas, y varias veces fundamentado oralmente y por escrito por parte de EINA.

2.3. Los representantes del E. EINA rechazaron los argumentos reformulando su postura, fundamentándola teóricamente y recordando los acuerdos anteriores.

2.4. El Sr. Director -que no podia continuar participando de la reunión- antes de retirarse dejó expreso su desacuerdo personal y declaró soberano al E.G. para dirimir la situación a su criterio.

2.5. Ante la situación sin salida planteada por la divergencia de criterios, el Sr. Santonja sugirió que el E.G. discutiera internamente y expusiera por votación sobre los siguientes temas y en el orden citado:

1º La aceptación o no de la forma "estrella" como componente del símbolo de marca.

2º En caso afirmativo, la elección del diseño de estrella de entre las cuatro alternativas presentadas por el diseñador y avaladas por el Equipo EINA.

2.6. Cumplida la sesión de discusión y votación interna, se acordó:

1º La aceptación de la forma "estrella" como componente del símbolo de marca.

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

2º La acaptación de la alternativa propuesta en segundo término por el Equipo EINA.

3. De la demanda de Diseño de Aplicaciones de Marca.

Llegado a los acuerdos anteriores, se pasó a discutir el criterio a seguir para el Diseño de Aplicaciones de Marca, lo que implicó el desarrollo de los siguientes temas:

a. Explicitar los acuerdos previos acerca del alcance del diseño de aplicaciones y tomar postura definitiva.

b. Plantear el criterio de diseño del repertorio de piezas concretas.

3.1. Sobre los alcances del diseño de aplicaciones

3.1.1. EINA recordó que en las dos reuniones previas se acordó que, para poner prontamente en uso la marca diseñada, se realizaría el diseño de las aplicaciones más urgentes (las piezas que sustituirán a las actualmente en uso) y se elaboraría una normativa general que regulara los ulteriores usos de marca.

3.1.2. El E.G. habia solicitado oportunamente un presupuesto, ya provisto y aprobado (350.000 pesetas), estimandose un plazo de cinco semanas a partir de la aprobación definitiva y pago de la marca y anticipo del 50% del presupuesto de diseño de aplicaciones (plazo adelantado telefónicamente y reiterado en la reunión anterior).

3.1.3. Este criterio se habia basado exclusivamente en las necesidades utilitarias inmediatas de INESCOP (básicamente la necesidad de reponer el stock de papelería,

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

ya agotado).

3.1.4. EINA planteó que, desde el punto de vista -más de fondo- de una política de lanzamiento de la nueva imagen, dicho criterio resulta ineficaz; y recordó que l.A. EINA Nº 5 /10.3.1980, en el que sostiene:

"5. El diseño de la marca, una vez aceptado, no queda "habilitado para su uso inmediato si no se realiza "previamente un diseño de las aplicaciones (formatos, "soportes, proporciones, condiciones físicas de le-"gibilidad, implantación y contrastes con el contexto "real, materiales concretos etc.

"6. De cara a una estimación de los tiempos reales "que insumirá el proceso de lanzamiento de la marca, "deberan tenerse encuenta las siguientes considera-"ciones:

"6.1. que el diseño de las múltiples aplicaciones es "una labor que absorberá más tiempo que el diseño de la "marca misma.

"6.2. que dicho diseño deberá realizarse en bloque pues "debe preveerse la posibilidad de que de él surjan da-"tos de reajuste de la marca inicial, reajustes que "deberán transcribirse a todas las aplicaciones obvia-"mente antes de que estas se materialicen.

"6.3. que a los efectos de un eficaz impacto es impres-"cindible evitar la aparición lenta y progresiva de "la marca y, recíprocamente, altamente conveniente una "irrupción lo más unitaria posible; lo que implica no "hacer usos previos de la marca hasta tanto no estén "diseñadas al menos todas las aplicaciones principales "y más estables."

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

3.1.5. EINA agregó un comentario sobre el efecto deteriorante de la nueva marca -y la consiguiente pérdida de la inversión en diseño- que causaría la incorporación lenta y dispersa de la marca; y adelantó el serio riesgo de devaluación de la misma en caso de que se incorporara indiscriminadamente en piezas no diseñadas a tal efecto (publicaciones o cualquier mensaje que conservara la imagen anterior)

3.1.6. EINA subrayó que la promiscuidad entre la nueva marca y la imagen anterior no producirá un efecto de jerarquización de la segunda por la primera, sino el inverso: el debilitamiento de la primera por el contexto provisto por la segunda.

3.1.7. Contempladas las urgencias manifestas por el E.G., EINA aceptó la decisión adoptada, de modo de reducir al mínimo el tiempo de diseño y no demorar la producción del material, pero dejó sentada sus reservas ante dicho criterio por el evidente desaprovechamiento del efecto de imagen que produciría en cambio un lanzamiento en bloque.

3.1.8. EINA aclaró que criterios y recomendaciones como las anteriores se incluirán oportunamente en las normativas a proveerse, y los miembros del E.G. comentaron que dichos recaudos serían tomados debidamente en cuenta en su momento.

3.2. <u>De la definición del programa de diseño de aplicaciones</u>

3.2.1. EINA comentó que, para ir adelantando la tarea de diseño de aplicaciones, habia provisto una matriz ordenadora de la totalidad de mensajes y niveles de comunicación

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

(efectivos y probables), de modo que a partir de ella se pueda elaborar un programa de prioridades de diseño (I.A. EINA Nº 12).

3.2.2. Aclaró tambien que dicha matriz no implicaba que todos los tipos de mensajes debieran ser diseñados, ni tampoco implicaba que tuvieran que ser necesariamente emitidos (con o sin diseño previo); conceptos que quedaban claros en el ítem 1 de dicho informe, donde se caracteriza el sentido y utilidad de la matriz.

3.2.3. Respecto a la colaboración del E.G. en la definición de la matriz, se recordó que dicha colaboración era solicitada en los siguientes términos.

"Para garantizar la validez objetiva, vigencia duradera "y, por lo tanto, la eficacia de la matriz, se solicita "del Equipo de Gestión que complete la información con "un repertorio exhaustivo de la piezas de comunicación "correspondientes a cada caso.

"La matriz que se adjunta en borrador será corregida y "completada con los datos que provea el Equipo de Gestión "de modo de producirse la matriz definitiva".

3.2.4. EINA comentó que el Equipo de Gestión, en lugar de ampliar la matriz enriqueciéndola con más posibilidades de medios de comunicación (reales o probables, e incluso óptimos u utópicos), que era lo técnicamente útil, realizó la operación opuesta proveyendo un texto ("resumen del cuadro matriz presentado por EINA") en el que se unifican niveles de comunicación "quedando simplificada la matriz a 40 desarrollos en lugar de 70".

3.2.5. Puesto que resultaba contradictorio que INESCOP renunciara a disponer del diseño de un sistema completo de

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

recursos de comunicación gráfica, y que solicitara que se reduzca el programa de diseño prestándosele así un servicio menor al ofrecido, EINA entendió que en la elaboración del citado texto se habia incurrido en un error de interpretación del sentido y utilidad de la matriz y el tipo de aporte solicitado entondes al Equipo de Gestión.

3.2.6. EINA radicó el origen del equívoco en la cintención de simplificar el repertorio de piezas de comunicación, intención basada en un criterio de racionalización económica.

3.2.7. EINA aclaró que no existe contradicción entre el criterio de producir una matriz exhaustiva y compleja, y el criterio (totalmente atendible) de reducir al mínimo el repertorio de piezas concretas a fabricarse; y que el requisito de exhaustividad de la matriz tenía por objetivo la garantía de poseer un sistema completo de lenguajes diferenciados (los cinco niveles de comunicación) disponibles para ser utilizados cuando se considere oportuno y posible.

3.2.8. EINA reiteró que la completitud del diseño no implica la obligación de producir la totalidad de las piezas y que, una vez disponiendo del repertorio completo de lenguajes, podrá decidirse cuáles son los que se aplicarán de inmediato y en qué piezas, y qué usos serán comunes.

3.2.9. EINA consideró entondes que el citado informe del Equipo Gestión no constituye una corrección de la matriz general sino un criterio de simplificación de usos del material, por lo cual una misma pieza se utiliza para distintos mensajes.

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

3.2.10. EINA informó que, vueltos a estudiar los niveles de comunicación y cotejados éstos con los comentarios del citado texto del E. Gestión, se corroboró la pertinencia de dichos cinco lenguajes por corresponder a cinco discursos netamente diferenciados ya en práctica en INESCOP y en vías de consolidación.

3.2.11. EINA postuló entonces que el diseño de aplicaciones deberá realizarse en estricto respecto de la matriz provista, lo que implica, básicamente, las siguientes acciones:

a. Diseño de los cinco códigos gráficos generales correspondientes a cada uno de los cinco lenguajes básicos de INESCOP; lo que implica la adaptación de la marca a cada una de las cinco condiciones distintas de comunicación, y la elaboración de las normativas generales de uso de cada uno de dichos lenguajes.

b. Clasificación de las piezas concretas a diseñar de inmediato respecto de los cinco niveles para inscribir su diseño en los correspondientes códigos. (lo que no implica que necesariamente existan casos en todos los niveles).

c. Diseño de las piezas concretas.

3.2.12. Acordado con este criterio, el Equipo Gestión confirmó que las pieza concretas a diseñar eran las correspondientes a las muestras provistas inicialmente, agregando en esta oportunidad tres piezas de papelería más.

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

4. De la prosecución del estudio del programa de arquitectura e interiorismo.

4.1. En una disgresión realizada durante la discusión de la marca, se planteó una polémica acerca del modo en que se está llevando a cabo la elaboración del programa de diseño de arquitectura e interiorismo.

4.2. Al comentarse la visita del Arq. Alemany a ELDA, planeada para el día próximo (23.10.1980), el Sr. Director expresó que no tenía noticia de dicha visita, que no la juzgaba de utilidad por considerarla reiterativa de la ya mantenida con los Sres. Alemany, Riart, Chaves y Miserachs, y que se estaba demorando injustificadamente la tarea.

4.3. El Sr. Chaves aclaró entonces los siguientes puntos:

a. Que la visita del Arq. Alemany había sido concretada previamente por teléfono con el Sr. Santonja, con los objetivos explícitos de entrevistar a los Jefes de Departamento para recabar información de detalle sobre los déficits actuales del edificio y su equipamiento.

b. Que la búsqueda de dicha información no surgía precisamente de una necesidad técnica de EINA, sino que tenía por objetivo el dar satisfacción a la solicitud del Sr. Director en el sentido de que la propuesta de programa a realizar por EINA incluyera una crítica más detallada que la provista por el primer informe sobre el tema; crítica que consideraba necesaria para instruir a los directivos de INESCOP acerca de la necesidad del rediseño.

c. Que en la reunión en que el Sr. Director formulara dicha solicitud (1.10.80), EINA opinó que el documento de crítica ya provisto (1.A. EINA Nº 9) satisfacía perfecta-

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

mente dicha necesidad y que la elaboración de una nueva crítica demoraría la producción concreta del programa definitivo.

d. Que precisamente fuera EINA quien propusiera una reunión específica para el tratamiento del problema del interiorismo a realizarse en la semana anterior a la presentación de la marca; y que fuera quien rechazará ese criterio, aludiendo a INESCOP que no aceptaba sostener ninguna reunión antes de que se proveyese la marca, criterior que el Sr. Chaves calificara de ilógico y demorador de la tarea.

e. Que, precisamente, la ineficaz superposición impuesta por INESCOP de la reunión de presentación de marca con la información sobre interiorismo imposibilitó que la tarea de interiorismo se cumpliera debidamente en dicha oportunidad, limitándose a una fugaz reunión a última hora con el Sr. Director.

4.4. El Sr. Director agregó entonces que, de todos modos, los datos sobre los déficits y necesidades concretas de cada departamento no los proveerían los Jefes de Departamento pues quien poseía mayor información sobre el particular era el mismo Sr. Director quien, precisamente en esa fecha, no se encontraría en Elda.

4.5. Finalmente se acordó que se entablaría contacto telefónico con el Sr. Director el día lunes 27 del corriente para acordar el modo de resolver el problema de información.

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

5. Comentarios generales sobre la labor conjunta del E.G. y el Equipo EINA

5.1. En los momentos finales de la reunión la temática se desplazó a aspectos más generales, comentándose las condiciones estructurales en que se ha venido cumpliendo la relación de trabajo entre EINA e INESCOP.

5.2. Los representantes de EINA comunicaron su interpretación de la situación, que podria sintetizarse en los siguientes puntos.

a. Que la eventualidad del abordaje de un rediseño de la imagen por parte de INESCOP creó condiciones favorables para el replanteo de la eficacia de las relaciones de trabajo dadas en el seno de INESCOP.

b. Que el inicialmente denominado "Equipo de Gestión de Imagen", creado a sugerencia de EINA como receptor del servicio de consulting e interlocutor idóneo del Equipo EINA excedió inmediatamente esas funciones iniciales transformándose de modo espontáneo en el órgano de expresión, elaboración y planteamiento de las opiniones sobre todo asunto inherente al funcionamiento de INESCOP, y receptáculo de la manifestacion de las tensiones operativas internas.

c. Que a pesar de lo conflictiva de la situación se debía evaluar positivamente que el replanteo de la imagen haya favorecido el replanteo de la realidad interna de INESCOP pues el desarrollo evolutivo de la primera exige, de hecho, un perfeccionamiento de la segunda.

EINA Escola de Disseny
Avinguda de Vallvidrera, 44 bis
Barcelona 17
Telèfon 203 09 23

EINA

d. Que, no obstante, debía considerarse que la mayoría de los obstáculos, demoras y desviaciones en el procesamiento normal del programa de rediseño de la imagen provenían del desplazamiento de tensiones del campo de las relaciones internas de trabajo a la espera del trabajo concreto sobre la imagen.

e. Que si bien dicha intromisión podia considerarse aceptable en la etapa de lanzamiento del proceso (el programa desarrollado en este año), de cara a la prosecución y consolidación de dicho proceso era indispensable planear para la próxima etapa un modo de desdoblamiento de ambos niveles de gestión (la integral y la especificamente técnica a cargo de la imagen).

f. En ese sentido, EINA recomendó que el Equipo de Gestión comenzara ya a preveer el modo en que se procesará la próxima etapa; modo que, obviamente, deberá ser radicalmente distinta, tanto en lo referente a relaciones internas como en lo referente a la relación de INESCOP con EINA o cualquier asesor o proveedor de servicios de Imagen que participe en el proceso.